



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Principio de Procedencia:
3102.234

FORMATO

ACTA DE POSESIÓN

ACTA DE POSESIÓN

No. **00368** FECHA: 1 DE SEPTIEMBRE 2017 CIUDAD: SAN ANDRES ISLA

Nombre del funcionario: **MARIA CRISTINA BEDOYA SARMIENTO**

Cédula de Ciudadanía : **1.015.403.408**

Cargo : **AUXILIAR IV, NIVEL 13 GRADO 11**

Asignación Mensual : **\$1.370.893,00**

Tipo de nombramiento: **PROVISIONAL**

Nombrada mediante Resolución No.02330 del 10 de agosto de 2017, en el empleo de **AUXILIAR IV NIVEL, 13 GRADO 11**, con ubicación en el Aeropuerto de San Andrés de la Dirección Aeronáutica Regional Atlántico de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

Para el efecto, toma posesión del cargo ante la Administración de Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

"Ante el pueblo de Colombia e invocando la protección de Dios, juro cumplir los deberes que me imponen la Constitución y las Leyes, defender los intereses de la Patria aplicando con honestidad, justicia y equidad las normas aeronáuticas y prometo entregar lo mejor de mí, para contribuir a la constitución de una moderna y eficiente administración aeronáutica, que sea soporte del desarrollo económico del país.

Si fuere inferior a mi compromiso, que la Institución y la sociedad me lo demanden"

En constancia de lo anterior, firman:


Firma del funcionario


Firma de quien posesiona

Proyectó: Diana P. Restrepo

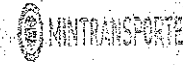
Clave: GDIR-2.0-12-059
Versión: 01
Fecha: 23/09/2015
Página: 1 de 1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:
3100.492

Resolución Número

02330 10 AGO. 2017

"Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en una vacante temporal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL-AEROCIVIL-

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 9 del Decreto 260 de 2004, modificado mediante Decreto 823 de 2017, el artículo 23 del Decreto 790 de 2005, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado mediante Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 14 del artículo 9 del Decreto 260 de 2004: *"Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil y se dictan otras disposiciones", determina:*

"ARTÍCULO 9, NUMERAL 14. *"Dirigir la marcha organizacional de la institución, conformar las áreas de gestión, grupos de trabajo y asignar el personal teniendo en cuenta la estructura y las necesidades de servicio".*

Que el artículo 23 del Decreto 790 de 2005: *"Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil", señala que:*

"ARTÍCULO 23. DE LA PROVISIÓN TEMPORAL DE LOS EMPLEOS. *Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados públicos de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos, siempre y cuando acrediten los requisitos y el perfil exigido para su ejercicio, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su evaluación del desempeño hubiere sido satisfactoria. Sólo en caso de que no sea posible realizar el encargo podrá hacerse nombramiento transitorio. El término de duración de estas provisiones no podrá ser superior a seis (6) meses". (Negrilla fuera de texto)*

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004: *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", determina que:*

"ARTÍCULO 24. ENCARGO. *"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente".*

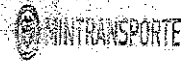
Que el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015: *"Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", señala dentro de las disposiciones:*

Clave: GDIR-3.0-12-10
Versión: 02
Fecha: 26/11/2015
Página: 1 de 3



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:
3100.492

Resolución Número

02330

10 ABO. 2017.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en una vacante temporal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

reglamentarias del sistema específico de carrera de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil respecto de los nombramientos provisionales lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.20.1.2 ENCARGOS Y NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES. Mientras se surte el proceso de selección, y una vez convocado este, los respectivos empleos podrán ser provistos mediante encargo efectuado a empleados de carrera o mediante nombramiento provisional o transitorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto-ley 790 de 2005.

El término de duración del encargo o del nombramiento provisional o transitorio no podrá ser superior a seis (6) meses.

Que de conformidad con lo anterior, el nombramiento provisional procederá de manera excepcional cuando no haya personal de carrera que cumpla con los requisitos para ser encargado y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada, por un término de duración de hasta seis (6) meses.

Que en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, existe una vacante TEMPORAL en el empleo de Auxiliar IV, Nivel 13, Grado 11, sin que se haya previsto a la fecha.

Que mediante acta No.009 de fecha 26 de julio de 2017, se llevó a cabo el sorteo de las tres (3) plazas para los nombramientos en el empleo de Auxiliar IV, Nivel 13, Grado 11, con ubicaciones en los Aeropuertos de Valledupar (No.1), Corozal (No.2) y San Andrés (No.3), quedando de la siguiente forma:

Nó.	Documento	Nombre	Aeropuerto	Papeleta
1	1015403408	BEDOYA SARMIENTO MARIA CRISTINA	SAN ANDRÉS	3
2	52148537	RUBIO MUÑOZ NELLY GIOVANNA	VALLEDUPAR	1
3	41080929	CORDOBA ARAUJO ZORIANA BETZAIDA	GOROZAL	2

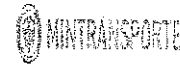
Que mediante oficio No.3105.564.2-146 de fecha 28 de julio de 2017, el Coordinador del Grupo de Carrera Administrativa Germán Alberto Cárdenas Valbuena, manifiesta que la señora **MARÍA CRISTINA BEDOYA SARMIENTO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.015.403.408, cumple con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la entidad, para ocupar el cargo de Auxiliar IV, Nivel 13, Grado 11, de la Dirección de Servicios a la Navegación Aérea-Grupo AIS/COMMET, y con ubicación en el Aeropuerto de San Andrés de la Dirección Aeronáutica Regional Atlántico.

Que por lo anterior, la señora **MARÍA CRISTINA BEDOYA SARMIENTO**, desempeñará funciones de AIS/COMMET con jornada de seis (6) horas.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Principio de Procedencia:
3400.432

Resolución Número

02330

10 ABO. 2017

Continuación de la Resolución: "Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en una vacante temporal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Nombrar, hasta por el término de seis (6) meses a la señora **MARÍA CRISTINA BEDOYA SARMIENTO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.015.403.408, en el empleo de Auxiliar IV, Nivel 13, Grado 11, con ubicación en el **Aeropuerto de San Andrés** de la Dirección Aeronáutica Regional Atlántico de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, vacante temporal por encargo del titular Luis Alberto López Revelo, con cédula No. 12.993.362, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora **MARÍA CRISTINA BEDOYA SARMIENTO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.015.403.408.

ARTÍCULO TERCERO:

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los:

10 ABO. 2017.

ALFREDO BOCANEGRA VARÓN
Director General.

Elaboró: Diana Patricia Restrepo - Técnico Aeronáutico III Grado 17 Dirección de Talento Humano

Revisó: Germán Alberto Cárdenas Valbuena/ Coordinador Grupo Carrera Administrativa

José Tony Bermeo Bermeo / Director de Talento Humano

Vo.Bo. Sergio Enrique Ramírez Payares/ Secretario General

Alba Lucía García Suárez / Asesora Dirección General

Ruta electrónica: D:\RESOLUCIONES 2017\Resolución Nombramiento\María Cristina Bedoya

Clave: GDIR-3.0-12-10

Versión: 02

Fecha: 26/11/2015

Página: 3 de 3

